



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE.
D. EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

CONCEJALES:

D^a. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.
D^a. ANA M^a. SAAVEDRA REVENGA.
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.
D. GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍAS.
D^a. ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diez horas del día trece de noviembre de dos mil catorce; bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Emiliano García-Page Sánchez, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 5 de noviembre de 2014 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 43/2014 (GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS).-

Documentación, entre otra, que obra en el expediente:

- Propuesta de modificación presupuestaria formulada por la Unidad Gestora de Régimen Interior, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; para dar cobertura al desarrollo del Plan Unitario de Formación Continua en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP) para el ejercicio 2014.
- Partida/s objeto de generación de crédito.
- Concepto/s económico/s de ingreso que financian la modificación.
- Importe de la modificación (7.520,00 euros).
- Documentación acreditativa de las aportaciones o compromisos de aportación o, en su caso, de su efectiva recaudación.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, sobre cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Fiscalización favorable de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.083).

Habida cuenta de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito número 43/2014, bajo la modalidad de Generación de Crédito por Ingresos; en la cantidad de 7.520,00 euros.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- OPERACIONES DE GESTIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN.-

DATOS DEL EXPEDIENTE

Expediente Inventario nº: 5/2014

Bien objeto de operación jurídica: Parcela de terreno de 3.000 m² denominada EC-2, procedente de segregación de la finca registral 54868 (Parcela EC, procedente de Unidad Urbanística nº 29 La Legua).

Nº. GPA: 12305.

Descripción:

Linda al Norte en línea recta de 65,00 m con la Parcela R4H (P. Catastral 9059113VK0195G0001KP); Este en línea recta, ortogonal a la anterior, de 50,00 m con resto de la finca matriz, Parcela EC (P. Catastral 9059112VK0195G0001OP); Sur en línea recta de 60,00 m con resto de la finca matriz, Parcela EC (P. Catastral 9059112VK0195G0001OP) y Oeste en polilínea mixta de 51,62 m con la Avenida de la Legua (Eje 1 de la U.U. 29). Conforme al Plan de Ordenación Municipal, tiene la calificación de Suelo Dotacional.

Uso: Dotacional de Infraestructuras.

Referencia catastral: 9059121VK0195G0001JP.

Finca registral: Inscrita al Tomo 1816, libro 1308, folio 210, finca registral 77038.

Calificación Jurídica de origen: Bien de Dominio Público.

DATOS DE LOS BIENES OBJETO DE OPERACIÓN JURÍDICA:

Título de operación: OPERACIÓN 4.7.4. Desafectación del Uso Público a Patrimonial (Tomo II Operaciones Patrimoniales).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Convenio aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 1994, en virtud del cual la mercantil Iberdrola, S.A. permutaba con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo cuatro terrenos, a cambio de una parcela de 3.000 m² en la Unidad de Actuación nº 29 “La Legua”, para la construcción de una estación transformadora de energía eléctrica.

SEGUNDO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta ciudad de Toledo de 12 de junio de 2014, por el que se aprueba la segregación de la parcela municipal EC de la U.U nº 29 “La Legua”.

TERCERO.- Informe del Coordinador de Urbanismo de fecha 16 de octubre de 2014, del siguiente tenor:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“Que una vez segregada y registrada a nombre del Ayuntamiento dicha parcela, se debe proceder a su desafectación del dominio público para posteriormente, en aplicación del Convenio vigente firmado con la mercantil Iberdrola, proceder a su permuta a cambio de los bienes inmuebles que siendo propiedad de dicha mercantil allí se describen.

*Queda así justificado, no sólo la legalidad y oportunidad de dicha operación de desafectación, sino también, la necesidad de crear confianza con los administrados a través del cumplimiento de los contratos que el Ayuntamiento firma (Véase al respecto el art. 3.1 párrafo segundo de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de LRJAP y PAC)”, justificativo de su **oportunidad y legalidad**, según lo dispuesto en el art. 8 R.D. 1372/86, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece: *La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales requiere expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad”.**

DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

-Propuesta de inicio de expediente de Desafectación de Uso Público a Patrimonial de conformidad con el Manual de Normas y Procedimiento de Gestión Patrimonial, aprobado por acuerdo de la JGCT de fecha 22 de febrero de 2006.

-Fiscalización previa limitada, en sentido favorable, con observaciones (Rfª. nº 4.081).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Legislación aplicable: Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, Código Civil y demás legislación concordante en la materia.

Normativa aplicable:

- Art. 8 del Real Decreto 1372/86, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Lo dispuesto en el art. 127.1.f) de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga a la Junta de Gobierno de Gobierno Local la competencia para la gestión de patrimonio.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22 de febrero de 2006, por el que se aprueba el Manual de Normas y Procedimientos de Gestión Patrimonial del Ayuntamiento de Toledo y sus Organismos Autónomos y consecuente implantación del modelo citado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en virtud de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- El inicio de expediente de desafectación de la parcela denominada Zona EC-2, proveniente de segregación de la finca registral 54868 (Parcela EC, procedente de Unidad Urbanística nº 29 La Legua).

SEGUNDO.- Publicar en el Diario Oficial de la Provincia, durante un mes, el acuerdo de inicio de expediente de desafectación; de conformidad con lo establecido en el art 8.2 del Real Decreto 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4º.- ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE PLAZA DE GARAJE Nº 23-A DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE FILIPINAS.-

Documentación que integra el expediente:

ANTECEDENTES.-

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del "Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la **cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas**, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de dicho Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25.05.2015**
- Relación de ofertas presentadas hasta fecha 19.09.2014: **proposición presentada por D. José María González Cabezas, en fecha 16.10.2014 (rgtro. nº 641), para la plaza de garaje nº 23-A.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 22.10.2014, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Resolución del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 27.09.2014, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo N° 7, de fecha 24.07.2013; en orden a la clasificación de la proposición formulada por D. José María González Cabezas, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la garantía definitiva, por importe de 108.90 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 28.10.2014.
- Acreditación en el expediente del cumplimiento por parte de D. José María González Cabezas, de los extremos requeridos.
- Propuesta de cesión de uso de la plaza de garaje de que se trata a favor del Sr. González Cabezas, suscrita por el Gerente General de la EMSVT en el marco de la encomienda efectuada a esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., así como en virtud de la delegación de facultades realizada en su Gerente General; relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo N° 7 de este Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 4 de noviembre de 2014.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar, en régimen de concesión, la plaza de garaje antedicha; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** D. José María González Cabezas.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante **Nº 23-Tipo "A"**, del Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 653,40.-€.
 - El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato, con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.
 - Solicitud de abono de la bonificación establecida en el pliego de condiciones por pago anticipado (10% de descuento): 588,06 €.
 - Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.
- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

• **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** A tenor de lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

Llegados a este punto, se ausenta de la sala la Vicealcaldesa, Sra. Heredero Navamuel.

5º.- SENTENCIA DEL TSJ DE CASTILLA-LA MANCHA Nº 248/2014, DE 6 DE OCTUBRE DE 2014, RELATIVA A RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA Nº 342/2012 P.O. Nº 248/2009 (EXPEDIENTES ET 65/2008 Y R 70/2008).-

Interpuesto recurso contencioso-administrativo por D. Julio Ortega López contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 4 de marzo de 2009, P.O. Nº nº 248/2009, con fecha 31 de octubre de 2012 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Toledo dicta **Sentencia nº 342/2012** declarando la responsabilidad patrimonial de la Administración y condenando al Ayuntamiento al abono de la cantidad de 46.966,26 euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La referida sentencia es recurrida por el Ayuntamiento de Toledo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (recurso de apelación nº 47/2013), recayendo sobre el mismo **Sentencia nº 248/2014** en 6 de octubre de 2014, contra la que no cabe recurso ordinario alguno, por la que se **desestima** el recurso de apelación interpuesto; resolución que confirma, con imposición de costas procesales al Ayuntamiento apelante.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Darse por enterada de las referidas sentencias.

SEGUNDO.- Iniciar expediente de modificación de crédito al objeto de dotar la Partida Presupuestaria 21301/933A/226.12 “INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS A TERCEROS”, hasta la cantidad de 51.731,26 €; para hacer frente al abono de la indemnización al reclamante y a los gastos judiciales en virtud de las sentencias recaídas.

Tras la resolución del expediente objeto del anterior apartado del Orden del Día, se incorpora de nuevo al acto D^a. Paloma Heredero Navamuel.

6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETO Nº 59/14 DICTADO POR EL JUZGADO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R 107/2011.-

Recurso interpuesto contra la resolución de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior nº 3443 de 13.12.2011, por la que se inadmite la reclamación presentada por prescripción del derecho a reclamar; de conformidad con lo previsto en el art. 142.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 4.2 del Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial aprobado por Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

El Decreto recaído en el Procedimiento Abreviado núm. 108/2012-C, acuerda tener por **desistido** al recurrente Pablo Rafael de la Cruz Vallejo y declarar la terminación del procedimiento, por fallecimiento del mismo.

De conformidad con la propuesta que suscribe la jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación a la vista de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Darse por enterada del Decreto referido y proceder al archivo del expediente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- AUTORIZACIÓN DE GASTO, APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE TRES (3) SERVIDORES Y UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN RED, CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN DE COMPRA, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Centro Municipal de Informática.

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: Total 117.000 €, IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

.PLAZO DE ENTREGA: 6 meses.

.PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 años desde el acta de recepción de los equipos suministrados.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase “A”, conceptuado como Orden de inicio de expediente.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, que contempla la justificación y necesidad de la contratación propuesta.
- Pliegos de Prescripciones Técnicas, indicativo de los artículos a adquirir.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación, en fecha 27 de octubre de 2014.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.899).

Examinada la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 117.000 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- El inicio del expediente mediante procedimiento negociado con publicidad con tramitación ordinaria, para la contratación del “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE TRES (3) SERVIDORES Y UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN RED, CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN DE COMPRA, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”; el cual se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y por el



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

8º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 48/2014 (GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS).-

Documentación, entre otra, que obra en el expediente:

- Propuesta de modificación presupuestaria formulada por la Unidad Gestora de los Servicios Técnicos de Urbanismo, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; para dar cobertura a la actuación municipal por la que se ejecuta obra civil para construcción de muro en remonte Miradero-Safont (“PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REMATES DE HORMIGÓN REMONTE MIRADERO-SAFONT”). Ingreso correspondiente a monetización aprovechamiento parcela 2828204VK1122.
- Partida/s objeto de generación de crédito.
- Concepto/s económico/s de ingreso/s que financian la modificación.
- Importe de la modificación (19.675,90 euros).
- Documentación acreditativa de las aportaciones o compromisos de aportación o, en su caso, de su efectiva recaudación.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, sobre cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Fiscalización favorable de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.099).

Habida cuenta de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito número 48/2014, bajo la modalidad de Generación de Crédito por Ingresos, por importe de 19.675,90 euros.**

9º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

Vistos los informes técnicos emitidos al efecto así como las propuestas que suscribe la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a Eduardo Jiménez de Andrés (Expte. 235/14) para ampliar vivienda unifamiliar pareada en la calle Aliso nº 28, conforme al proyecto técnico visado el 23 de octubre de 2014 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **228,43.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **5.710,80.-€**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

9.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “IBERDROPER, S.A.” (Expte. 242/14) para adaptar local para perfumería en el Centro Comercial Luz del Tajo – Local 9, conforme a la documentación gráfica y valorada fechada en octubre de 2014; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- Una vez finalizadas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**comunicación previa**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **34,99.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **874,87.-€**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

9.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a Inmaculada Jiménez Moraleda (Expte. 150/14) para adaptar local para actividad destinada a bar-cafetería en la calle Tornerías nº 2, conforme al proyecto de adaptación visado el 18 de julio de 2014 y la documentación aportada en fecha 15 de octubre de 2014; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**declaración responsable**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrita por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - Autorización Sanitaria de Funcionamiento expedida por la Administración competente, ó Declaración Responsable presentada ante la misma.
- El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **558,40.-€**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **13.960,10.-€**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9.4) PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a Ana María Peña Sánchez (Expte. 272/12) para rehabilitar y reestructurar inmueble sito en la Cuesta del Can núm. 8 (parcela catastral 28242-06), conforme al proyecto modificado presentado al efecto (visado el 22 de septiembre de 2014) y con sujeción a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (Resolución JGCT. de 09.01.2003).

9.5) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “ARTESANÍA PANIAGUA, S.L.” (Expte. 185/14) para canalización eléctrica de baja tensión en la calle Santa Úrsula núm. 4, conforme al proyecto técnico visado el 30 de julio de 2014 y la documentación presentada el 10 de noviembre de 2014; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- El tramo de canalización que discurre por la calle Santa Úrsula, deberá utilizar los conductos que se encuentran soterrados a lo largo de la vía, no necesitando proceder a la apertura de la zanja en el tramo que se encuentra recientemente pavimentado.
- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Dirección General de Cultura.
- Previamente al inicio de las obras deberán depositar una fianza por importe de 6.600.- euros para garantizar la correcta reposición del firme.
- Con carácter previo al inicio de las obras deberán ponerse en contacto con la Policía Local al fin de coordinar las obras a ejecutar, sin que en ningún caso puedan iniciarse las mismas sin la citada supervisión.
- Previamente al inicio de las obras deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de agua y alcantarillado (FACSA – GRAVESA), a efectos de coordinarse con la misma.
- Deberá ejecutar una capa de aglomerado de 50 cms., a cada lado, sobre el ancho de la zanja.
- Realizar la canalización en acera, a un metro de profundidad.
- Cualquier cruce con la red de abastecimiento de agua potable se realizará por debajo de la misma.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Tras la reposición del firme se deberá restaurar la señalización vial pintada siempre que esté afectada por una reposición longitudinal, debiendo repintar el tramo de vial completo y aquellas marcas viales, tales como pasos de peatones, señales, etc, que estén afectadas; y que deberán ser restauradas en su totalidad.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **235,09.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **5.877,15.-€**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

9.6) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “AERONÁUTICA Y AUTOMOCIÓN, S.A.” (Expte. 108/14) para construcción de nave para almacenar productos químicos inflamables en la calle Jarama núm. 142, conforme al proyecto técnico fechado en mayo de 2014 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Según se hace constar en informe de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación y Cultura de la JCCM, la aparición de restos materiales con valor cultural durante la ejecución de las obras deberá comunicarse ante el citado Organismo en un plazo máximo de 48 horas, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.
- La licencia queda supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras que se contienen en la Resolución de 4 de noviembre de 2014 de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura de Toledo, sobre Evaluación de Impacto Ambiental.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**comunicación previa**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificación final de las instalaciones suscrita por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como las incluidas en Resolución de 4 de noviembre de 2014 de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura de Toledo, sobre Evaluación de Impacto Ambiental.
- Boletín de instalaciones eléctricas expedido por la Delegación Provincial de Industria.
- Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Solicitud de revisión de autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal. Junto con la solicitud, deberá presentarse declaración de vertido adaptada a la nueva situación, cumplimentada según formulario establecido al efecto disponible en la dirección de Internet: <http://www.ayto-toledo.org/medioambiente/agua/declaracionvertido.pdf>.
Las medidas correctoras que resulten del expediente de autorización de vertido se consideran incluidas en el expediente de actividad y vinculadas a la misma.
- El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.
- Se deberán tener en cuenta los condicionantes impuestos en la Resolución de la Dirección General de Evaluación de Impacto Ambiental de fecha 10 de noviembre de 2014.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **643,85.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **15.871,19.-€**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

9.7) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “ALAIN AFFLELOU OPTICO, S.A.” (Expte. 241/14) para reforma de local destinado a óptica en la Avda. Reconquista nº 3, conforme al proyecto técnico visado el 22 de octubre de 2014 y con sujeción a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Las obras deberán ajustarse al proyecto presentado en lo que se refiere al acceso al establecimiento, para dar cumplimiento al Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha y CTE-DB-SUA.
- Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **230,31.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **5.757,82.-€**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

10º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 42/2014 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR INGRESOS).-

Documentación, entre otra, que obra en el expediente:

- Propuesta de modificación presupuestaria formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; para dar cobertura a los gastos de mantenimiento de la señalización viaria.
- Partida/s objeto de generación de crédito.
- Importe de la modificación (40.000,00 euros).
- Informe favorable del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.
- Fiscalización favorable de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.082).

Habida cuenta de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito número 42/2014, bajo la modalidad de Transferencia de Crédito, por importe de 40.000 euros.**

11º.- FACTURACIÓN POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

11.1) Documentación, entre otra, que obra en el expediente:

- Factura emitida por "AURA ENERGÍA, S.L.", por importe de 1.997,86 €; en concepto de consumo de energía eléctrica producido en dependencias e instalaciones municipales durante el pasado mes de septiembre del año en curso.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta económica en fase “O” formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad citada.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.000).

Examinada la documentación anteriormente referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto facturado.

11.2) Documentación, entre otra, que obra en el expediente:

- Factura emitida por “IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”, por importe de 82.779,67 € (remesa 38178) en concepto de consumo de energía eléctrica producido en dependencias e instalaciones municipales durante el pasado mes de septiembre del año en curso.
- Propuesta económica en fase “O” formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad citada.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.112).

Examinada la documentación anteriormente referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto facturado.

**ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**12º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 45/2014
(GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS).-**

Documentación, entre otra, que obra en el expediente:

- Propuesta de modificación presupuestaria formulada por la Unidad Gestora de los Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; para dar cobertura a la donación efectuada por la Asociación Vecinal “Alcántara” para contribuir con el programa de becas de comedor escolar, destinadas a los alumnos de educación infantil y primaria en desventaja socio-económica.
- Partida/s objeto de generación de crédito.
- Concepto/s económico/s de ingreso que financian la modificación.
- Importe de la modificación (700,00 euros).
- Documentación acreditativa de las aportaciones o compromisos de aportación o, en su caso, de su efectiva recaudación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, sobre cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Fiscalización favorable de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.085).

Habida cuenta de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito número 45/2014, bajo la modalidad de Generación de Crédito por Ingresos, por importe de 700 euros.**

13º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN LA CIUDAD DE TOLEDO.-

Periodo prórroga propuesta: 17-10-2014 a 16-10-2015.

Importe total: 592.185,87 euros.

Contratista: "VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L."

Duración: DOS (2) AÑOS, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA POR DOS (2) MÁS (1+1); CUATRO (4) EN TOTAL INCLUIDOS LOS PERIODOS DE PRÓRROGA.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Toledo y la Empresa VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S. L., de fecha 17-10-2012, para la prestación del Servicio de "ATENCIÓN DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO":
 - Plazo: Dos años, con posibilidad de prórroga por dos años más.
 - Precio de adjudicación: 16,60 euros/hora.
 - Presupuesto máximo del contrato: 759.244,00 euros/año.
- Escrito presentado por la Empresa adjudicataria, de fecha 15-09-2014, en el que comunica que la vigencia del contrato finaliza el próximo día 16-10-2014 y que, a la vista del desequilibrio económico producido en la prestación del servicio, denuncian formalmente el contrato y señalan que no están en condiciones de prorrogarlo en los mismos términos. Indican que darían su conformidad si el precio se incrementara hasta 18,04 euros/hora (adjuntan documentación relativa a los costes soportados por la prestación del servicio y resultados obtenidos).
- Informes emitidos (2) por los Técnicos del Área de Bienestar Social, ambos de fecha 28-10-2014, en los que analizan la situación actual en la que se encuentra el Servicio de atención domiciliaria, justifican la necesidad de continuar con la prestación del servicio (prórroga del contrato) e identifican las causas que han originado el desequilibrio económico del Servicio:
 - Reducción de la aportación de la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2012.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Fuerte reducción de las horas iniciales de prestación del servicio (contrato formalizado=46.000): 40.300 (2012), 36.500 (2013), 42.168 (2014) y 34.194,41 (previsión 2015).
- Propuesta de indemnización para reequilibrar el Servicio:
 - ✓ Base: Número de horas reducidas respecto año 2014 = $42.168 - 34.194,41 = 7.973,59$ horas
 - ✓ Cálculo de la indemnización: Precio base sin IVA = 15,94 euros/hora.
 - ✓ Porcentaje que representan los gastos de personal: 90% (14,35 euros /hora).
 - ✓ Porcentaje fijo de gastos de personal: 9,31%
 - ✓ Porcentaje que representan el resto de gastos + BI: 10% (1,59 euros /hora).
 - ✓ Compensación por hora reducida: **3,08 euros /hora.**
 - ✓ Importe compensación: $7.973,59 \times 3,08 = 24.558,66$ euros
- Escrito de la Empresa adjudicataria de fecha 30-10-2014, relativo a la aceptación de la prórroga del contrato en los términos económicos planteados por el Ayuntamiento:
 - Número de horas anuales estimadas de prestación del servicio: 34.194,41.
 - Precio hora/servicio: 16,60 (IVA incluido).
 - Importe de la compensación anual: 24.558,66 euros.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación, de fecha 3-11-2014; sin perjuicio del informe a emitir por la Intervención General sobre fiscalización del expediente, **en especial sobre la compensación económica.**
- Propuesta de la Concejalía-Delegada de Bienestar Social formulada a la Junta de Gobierno Local, de fecha 3-11-2014, relativa a la prórroga del contrato del Servicio de atención domiciliaria en los siguientes términos:
 - Periodo: 17-10-2014/16-10-2015
 - Precio hora/servicio: 16,60 (IVA incluido)
 - Horas estimadas de prestación del servicio: 34.194,41
 - Importe de la prestación del servicio: 567.627,21 euros
 - Importe de la compensación anual (prórroga): 24.558,66 euros
 - Dotación anual del gasto (previsión): **592.185,87 euros**
- Documento contable RC por un importe de 127.041,42 euros, acreditativo de la existencia de crédito disponible, suficiente y adecuado, para garantizar la cobertura presupuestaria de la prórroga del contrato /anualidad 2014 (referencia 3.208, de fecha 6-11-2014).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- ✓ Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.046),

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar la prórroga del contrato de prestación del servicio de atención domiciliaria en la ciudad de Toledo, suscrito con “VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.”; en los siguientes términos:

- Periodo que abarca la prórroga: 17-10-2014/16-10-2015.
- Precio hora/servicio: 16,60 (IVA incluido).
- Horas estimadas de prestación del servicio: 34.194,41.
- Importe de la prestación del servicio: 567.627,21 euros.
- Importe de la compensación anual (prórroga): 24.558,66 euros.
Dicha compensación no incluye I.V.A.
- Importe total del gasto (previsión), incluida la compensación: 592.185,87 euros.

14º.- AUTORIZACIÓN DE GASTO, APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS Y ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA A UN TERCERO DETERMINADO, POR RAZONES TÉCNICAS, DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: “LITERATURA, TEATRO E ILUSTRACIÓN SOCIAL PALABRA-LIBRE-LIBRO” Y “PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA PARA LA CONVIVENCIA EN LAS 109 VIVIENDAS” (PLIS 2014-2015).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: de octubre de 2014 a septiembre de 2015.

IMPORTE: total anual, exento de IVA: 158.715,00 €.

TERCERO PREDETERMINADO: “ASOCIACIÓN INTERMEDI@CCION

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase “AD” formulada por la Unidad Gestora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
- Informe justificativo de la contratación propuesta suscrito por la Jefatura de Sección de Servicios Sociales, de 30 de octubre de 2014.
- Pliego de Cláusulas Administrativas acompañado de cuadro de características del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas en orden a regir el contrato.
- Documento relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Acta de la Ponencia Técnica de Contratación de 3 de noviembre de 2014 acreditativa de la capacidad para contratar del tercero referenciado en el epígrafe.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 4 de noviembre de 2014, con observaciones en el siguiente sentido: **La propuesta de adjudicación formulada se ajusta a derecho, al obrar en el expediente la documentación exigida en la fase de clasificación de oferta (Certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local; la garantía definitiva se exigirá en forma de retención del precio).**
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.096), con las siguientes observaciones:
 1. **El Convenio de Colaboración suscrito por el Ayuntamiento con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Ente Autonómico con fecha 22.09.2014, incluía la selección de la Asociación Intemedi@ccion para llevar a cabo los proyectos objeto del contrato.**
 2. **De acuerdo con lo señalado en el artº. 31.3 de la LGS, al superar el importe del gasto subvencionable (Convenio suscrito con la JCCM) las cuantías establecidas en el TRLCSP para el contrato menor, el beneficiario (en este caso el Ayuntamiento) ha de solicitar -como mínimo- tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la prestación del servicio; salvo que por sus especiales circunstancias no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten. Circunstancia que se invoca por la Unidad Gestora en su informe de 30.10.2014.**

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total anual (exento de IVA) de 158.715,00.- €.

SEGUNDO.- Aprobar el cuadro de características de Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para regular las condiciones técnicas y contractuales, mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad; de la ejecución **de los proyectos denominados “LITERATURA, TEATRO E ILUSTRACION SOCIAL PALABRA-LIBRE-LIBRO” y “PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA PARA LA CONVIVENCIA EN LAS 109 VIVIENDAS.”**

TERCERO.- Adjudicar los servicios de ejecución de los proyectos objeto del presente contrato a la **“ASOCIACIÓN INTEMEDI@CCION”**, por razones técnicas; que se constatan en el informe justificativo de dicho extremo suscrito por la Jefatura de Sección de Servicios Sociales, de 30 de octubre de 2014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

15º.- AUTORIZACIÓN DE GASTO, APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS Y ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA A UN TERCERO DETERMINADO, POR RAZONES TÉCNICAS, DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: “PROYECTO SOCIOEDUCATIVO DE INTERVENCIÓN EN EL CERRO DE LOS PALOS”, “ANIMA-T PARA JÓVENES” Y PROYECTO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD “PRISMA” (PLIS 2014-2015).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Octubre de 2014 a septiembre de 2015.

IMPORTE: Total anual, exento de IVA: 183.856,00 €.

TERCERO PREDETERMINADO; “ASOCIACIÓN SOCIEDUCATIVA LLERE”.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase “AD”, formulada por la Unidad Gestora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala Delegada del Área.
- Informe justificativo de la contratación propuesta suscrito por el Jefe de Sección de Servicios Sociales de 30 de octubre de 2014.
- Pliego de Cláusulas Administrativas acompañado de cuadro de características del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas en orden a regir el contrato.
- Documento relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Acta de la Ponencia Técnica de Contratación de 3 de noviembre de 2014 acreditativa de la capacidad para contratar del tercero referenciado en el epígrafe.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 4 de noviembre de 2014, con observaciones en el siguiente sentido: **La propuesta de adjudicación formulada se ajusta a derecho, al obrar en el expediente la documentación exigida en la fase de clasificación de oferta (Certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local; la garantía definitiva se exigirá en forma de retención del precio).**
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.097), con las siguientes observaciones:
 1. **El Convenio de Colaboración suscrito por el Ayuntamiento con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Ente Autonómico con fecha 22.09.2014, incluía la selección de la Asociación Socioeducativa Llere para llevar a cabo los proyectos objeto del contrato.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. De acuerdo con lo señalado en el artº. 31.3 de la LGS, al superar el importe del gasto subvencionable (Convenio suscrito con la JCCM) las cuantías establecidas en el TRLCSP para el contrato menor, el beneficiario (en este caso el Ayuntamiento) ha de solicitar -como mínimo- tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la prestación del servicio; salvo que por sus especiales circunstancias no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten. Circunstancia que se invoca por la Unidad Gestora en su informe de 30.10.2014.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total anual (exento de IVA) de 183.856,00.- €.

SEGUNDO.- Aprobar el cuadro de características de Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para regular las condiciones técnicas y contractuales, mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad; de la ejecución **de los proyectos denominados “PROYECTO SOCIOEDUCATIVO DE INTERVENCIÓN EN EL CERRO DE LOS PALOS”, “ANIMA-T PARA JÓVENES” Y PROYECTO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD “PRISMA”.**

TERCERO.- Adjudicar los servicios de ejecución de los proyectos objeto del presente contrato a la **ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA LLERE, por razones técnicas; que se constatan en el informe justificativo de dicho extremo suscrito por la Jefatura de Sección de Servicios Sociales, de 30 de octubre de 2014.**

16º.- AUTORIZACIÓN DE GASTO, APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS Y ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA A UN TERCERO DETERMINADO, POR RAZONES TÉCNICAS, DEL CONTRATO DE LOS “SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TOLEDO INCORPORA” (PLIS 2014-2015).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Octubre de 2014 a septiembre de 2015.

IMPORTE: Total anual, exento de IVA: 141.395,00 €.

TERCERO PREDETERMINADO; “ENTIDAD ENLACE EMPLEO”.

DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase “AD”, formulada por la Unidad Gestora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
- Informe justificativo de la contratación propuesta suscrito por el Jefe de Sección de Servicios Sociales de 30 de octubre de 2014.
- Pliego de Cláusulas Administrativas acompañado de cuadro de características del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas en orden a regir el contrato.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documento relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Acta de la Ponencia Técnica de Contratación de 3 de noviembre de 2014 acreditativa de la capacidad para contratar del tercero referenciado en el epígrafe.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 4 de noviembre de 2014, con observaciones en el siguiente sentido: **La propuesta de adjudicación formulada se ajusta a derecho, al obrar en el expediente la documentación exigida en la fase de clasificación de oferta (Certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local; la garantía definitiva se exigirá en forma de retención del precio).**
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.095), con las siguientes observaciones:
 1. **El Convenio de Colaboración suscrito por el Ayuntamiento con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Ente Autonómico con fecha 22.09.2014, incluía la selección de la Asociación Enlace Empleo para llevar a cabo los proyectos objeto del contrato.**
 2. **De acuerdo con lo señalado en el artº. 31.3 de la LGS, al superar el importe del gasto subvencionable (Convenio suscrito con la JCCM) las cuantías establecidas en el TRLCSP para el contrato menor, el beneficiario (en este caso el Ayuntamiento) ha de solicitar -como mínimo- tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la prestación del servicio; salvo que por sus especiales circunstancias no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten. Circunstancia que se invoca por la Unidad Gestora en su informe de 30.10.2014.**

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total anual (exento de IVA) de 141.395,00.- €.

SEGUNDO.- Aprobar el cuadro de características de Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para regular las condiciones técnicas y contractuales, mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad; de la ejecución **del Proyecto denominado “TOLEDO INCORPORA”.**

TERCERO.- Adjudicar los servicios de ejecución de los proyectos objeto del presente contrato a la ENTIDAD ENLACE EMPLEO”, **por razones técnicas; que se constatan en el informe justificativo de dicho extremo suscrito por la Jefatura de Sección de Servicios Sociales, de 30 de octubre de 2014.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17º.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCADAS PARA LA GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE LA MUJER Y RECURSOS DE ACOGIDA EN CASTILLA-LA MANCHA.-

Con fecha 29 de octubre se publica en el D.O.C.M. la Resolución de 24/10/2014, de la Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha, para el año 2015.

Desde la Concejalía de Igualdad se ha preparado la documentación y proyectos para la continuidad de los recursos en nuestra Ciudad, y se ha valorado el solicitar las siguientes cantidades:

CASA DE ACOGIDA

GASTOS DE PERSONAL	218.600,00.-€
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	27.700,00.-€
GASTOS DE MANUTENCIÓN	20.959,00.-€
GASTOS DE BOLSILLO	3.000,00.-€
PROGRAMA AUTONOMÍA MUJERES	22.000,00.-€

CENTRO DE LA MUJER

GASTOS DE PERSONAL	125.387,00.-€
GASTOS MANTENIMIENTO	6.500,00.-€

Examinada la documentación obrante en el expediente, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar la presentación de ambas solicitudes de subvención. Asimismo se hace constar que la demarcación territorial del Centro de la Mujer de Toledo es TO-19 (Toledo, Argés, Burguillos de Toledo, Casasbuenas, Cobisa, Guadamur, Layos, Nambroca y Polán).**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, DEPORTES Y FESTEJOS

18º.- AUTORIZACIÓN DE GASTO, APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS “SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS EN LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI 2015, DISTRIBUIDO EN TRES (3) LOTES”.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “retirar del Orden del Día” el presente asunto.

19º.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PRIMER CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE TOLEDO.-

Documentación que integra el expediente:

- Bases del concurso de decoración navideña para Asociaciones y Colectivos de Toledo “NAVIDAD EN LOS BARRIOS”.
- Documento contable RC por importe de 2.200.- €.
- Propuesta económica en fase “A”, por importe de 2.200 €, formulada por la Unidad Gestora de Cultura con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.075), con observaciones en el siguiente sentido: **la ejecutividad del gasto se subordina a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto de 2015.**

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar las Bases elaboradas para regir el concurso convocado por este Ayuntamiento de decoración navideña para asociaciones y colectivos de Toledo “NAVIDAD EN LOS BARRIOS”; así como el gasto que en las mismas se contempla, por importe de 2.200.- €.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en lo referente a la ejecutividad del gasto.

20º.- INSTANCIAS VARIAS (2).-

20.1) Solicitud formulada por D. Luis Quirós Varela, en la que solicita autorización para instalación de un circo con nombre comercial “Circo Quirós”, en terrenos del recinto Ferial “La Peraleda”, del 13 al 23 de noviembre de 2014, y la instalación de publicidad a través de carteles en farolas de alumbrado público de calles de la ciudad. Acompaña documentación, que consta de:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos con el código REGA ES300301640056.
- Guía de origen y sanidad pecuaria de los animales.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y Hacienda.
- Fotocopia D.N.I. y alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Abono de tasas por ocupación vía pública (1.370,88€ y 2.000€ compensados con el pago de pasacalles de muñecos de Disney, un malabarista y payasos con animación musical, que participarán en la cabalgata de Reyes Magos de Toledo 2015).
- Documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil con Axa Seguros Generales, S.A., que cubre el riesgo asegurado del circo Quirós, válido para todo el territorio nacional y con vencimiento el 22/03/2015.
- Copia del recibo de pago del seguro de responsabilidad civil, que cubre hasta el 22/03/2015.
- Proyecto de montaje, instalación y funcionamiento de la Carpa redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco J. Lerma Fernández, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Murcia, que incluye el Plan de Emergencia y Evacuación.
- Certificado de mantenimiento y verificación de extintores realizado por la empresa A.Llorca, S.L.

Vista la propuesta favorable formulada por la Coordinadora de Cultura y Festejos, considerando que cumple lo establecido en la Ley 7/2011, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla-La Mancha; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. **Autorizar** a D. Luis Quirós Varela la instalación del Circo Quirós en el Recinto Ferial “La Peraleda”, del 13 al 23 de noviembre de 2014.
2. La carpa, los vehículos y otros elementos de tracción y contenedores de animales, en su caso, deberán instalarse o estacionarse en los lugares designados al efecto por la Policía Local.
3. Autorizar la instalación de carteleras publicitarias que deberán anclarse con bridas de plástico a las farolas de alumbrado público -máximo 100 carteles o banderolas-. En el Casco Histórico no se podrá instalar ningún tipo de publicidad.
4. El titular de la autorización deberá depositar una fianza por importe de MIL EUROS (1.000 €) para garantizar la limpieza de la zona de dominio público ocupada y la retirada de publicidad. Dicha garantía deberá estar a disposición del Ayuntamiento antes de la instalación del circo y será devuelta una vez comprobado el cumplimiento de dicha condición. Igualmente, con anterioridad a la puesta en funcionamiento del circo deberá aportar certificado final del montaje de la instalación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

20.2) D. Julián Martín Garrido, en calidad de Presidente del CCM-CLUB ATLETISMO TOLEDO, solicita autorización para el desarrollo de las siguientes pruebas deportivas, en las fechas que asimismo se indican:

- XXVII MARCHA ATLÉTICA EN RUTA NACIONAL: sábado, 29 de noviembre de 2014.
- XXXVI CROSS “ESPADA TOLEDANA”: 30 de noviembre, domingo.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda acceder a lo interesado, con sujeción a las condiciones estipuladas en el informe emitido al efecto por el Servicio de Policía Local en fecha 6 de noviembre de 2014, que forma parte integrante del expediente.

21º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

21º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que a continuación se detallan:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

21º Bis.1) PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA SU TRAMITACIÓN DENTRO DE LOS PLANES DE COFINANCIACIÓN DEL ECOFIN (CONSEJO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA UNIÓN EUROPEA).-

Visto el escrito de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha remitido por vía telemática a este Ayuntamiento en fecha 10 del mes en curso, La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar, para su tramitación dentro de los planes de cofinanciación convocados por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea; los Proyectos que a continuación se detallan:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	COSTE TOTAL DE LA INVERSIÓN
1. EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE TOLEDO	Renovación del alumbrado público con tecnología leds y gestión telemática	9.331.000 €
2. IMPLANTACIÓN DE SISTEMA REDES DE SERVICIOS EN EL CASCO HISTÓRICO	Ejecución de redes de energía y telecomunicaciones en el subsuelo	13.500.000 €
3. DESCONGESTIÓN DEL TRÁFICO EN LA MURALLAS HISTÓRICAS DE TOLEDO	Ejecución Nudo Sur con una mayor permeabilización y descongestión	2.391.227,00 €
4. DESARROLLO COMERCIAL DEL BARRIO DE SANTA TERESA Y LA UNIVERSIDAD	Urbanización para suelo terciario comercial barrio Santa Teresa	6.666.737 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	COSTE TOTAL DE LA INVERSIÓN
5. PASILLO PEATONAL EN ZONA INTERMODAL DE TRANSPORTE Y EL REMONTE DE SAFONT	Eje peatonal Estaciones AVE/Autobuses y acceso mecánico Centro Histórico	1.151.920 €
6. DESARROLLO INDUSTRIAL CON GENERACIÓN DE SUELO PARA NUEVAS EMPRESAS	Nueva oferta de suelo industrial, tecnología y área logística de la ciudad	21.356.084 €
7. CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA	Instalación de Centro de Movilidad en infraestructuras ferroviarias	4.000.000 €
8. ACCESOS AL CASCO HISTÓRICO Y RED VISUALIZADA DE LAS GRANDES VÍAS URBANAS	Racionalizar el uso del vehículo en el Casco Histórico y control de vías urbanas	1.050.000 €
9. INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE BIOMASA	Recuperación de los desechos forestales y otros para generación biomasa	1.300.000 €
10. REUTILIZACIÓN DE ANTIGUAS MINICENTRALES HIDRÁULICAS DEL TAJO EN TOLEDO	Recuperación de azudes y centrales hidroeléctricas del Tajo para uso energético	2.500.000 €

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

21º Bis.2) MODIFICACIÓN DE LICENCIA RESPECTO A ESTABLECIMIENTO UBICADO EN AVDA. AMÉRICA Nº 18.-

En el expediente de que se deja hecha referencia en el enunciado (Nº 243/14), la Jefatura de Sección de Licencias y Actuación Urbanística emite informe en base a los siguientes antecedentes:

1º.- Licencia otorgada a la Entidad "RAMOS MORA, S.L." por resolución de la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2002, para apertura de establecimiento y ejercicio de actividad consistente en "BAR ESPECIAL" en la Avda. de América núm. 18, con sujeción a las medidas correctoras establecidas en su día por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.

2º.- Comunicación previa de cambio de titularidad presentada por D. Laureano Magán Hernández, en representación de la Entidad "AL NORTE 18, S.L." en fecha 7 de marzo de 2014.

3º.- Solicitud formulada por el nuevo titular del establecimiento, Sr. Magán Hernández, en fecha 16 de julio de 2014, para modificación de la citada licencia **-que pasaría a ser de "BAR CON COCINA"-, con la consiguiente renuncia a la categoría de "BAR ESPECIAL"**; aportándose con posterioridad documentación técnica justificativa del cumplimiento de la normativa que se contiene en la O.R.C.A. (Ordenanza Municipal Reguladora de la Contaminación Ambiental), en especial en lo relativo a las instalaciones proyectadas para la evacuación de gases y humos procedentes de la actividad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- Dictamen emitido por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento en sesión celebrada el día 7 de agosto, acordando la modificación de las medidas correctoras establecidas en su día para el funcionamiento de la actividad solicitada.

Teniéndose constancia de la existencia de queja vecinal motivada por molestias derivadas de la generación de humos y olores; no habiéndose formulado hasta la fecha solicitud de licencia para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto presentado, encaminadas a corregir las deficiencias detectadas, y habiéndose efectuado visita de inspección por Agentes de la Policía Local, según figura en acta de fecha 4 de octubre, haciendo constar la existencia de elementos de cocina en el local (lo que supondría un incumplimiento de Resolución dictada por la Concejalía de Urbanismo el día 4 de abril, ratificada en 23 de junio, ambos del mismo año).

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Acceder a la solicitud formulada por Laureano Magán Hernández, en representación de la Entidad “AL NORTE 18, S.L.” en fecha 7 de marzo de 2014, autorizando la modificación de la licencia otorgada en su día respecto a establecimiento ubicado en el núm. 18 de la Avda. de América; resultando como consecuencia de la presente modificación que **la actividad a ejercer en el mismo será la de “BAR CON COCINA”, con renuncia expresa a la categoría de “BAR ESPECIAL”;** y con sujeción a las siguientes condiciones:

- Deberán cumplirse las nuevas medidas correctoras establecidas por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento en reunión celebrada el día 7 de agosto de 2014.
- Deberán ejecutarse (previa obtención de licencia municipal) las obras que se contienen en documentación técnica presentada para legalización de la cocina del establecimiento y aportar, una vez finalizadas las mismas, los documentos señalados en escrito remitido por el Servicio de Licencias el día 19 de septiembre de 2014 (recibido el día 23).
- En tanto se procede a la legalización de las citadas instalaciones, **se mantiene la orden de desconexión de cualquier elemento de cocina generador de olores y/o humos, incluido el horno eléctrico; prohibiéndose, por tanto, su utilización,** con advertencia de posible incoación de expediente sancionador con adopción de las medidas cautelares que procedan, caso de incumplimiento.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Inspección de la Policía Local, en orden a que se vigile el cumplimiento de las nuevas condiciones inherentes al tipo de actividad que se ejercerá en el establecimiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**21º Bis.3) APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACION
DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DE LA VII SEMANA DE LA
SOLIDARIDAD.-**

UNIDAD GESTORA: Bienestar Social.

PERIODO DE EJECUCIÓN: Del 3 al 9 de noviembre de 2014.

IMPORTE: 2.210,48 €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase “AD” por un importe de 2.210,48 €.
- Proyectos de Convenios a suscribir con diversas entidades (un total de 10) relacionadas en anexo adjunto.
- Certificado sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Acuerdo de la J.G.C.T. de fecha 22 de octubre de 2014, aprobando el “**PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA VII SEMANA DE LA SOLIDARIDAD**” por importe de 16.000,00.-€.
- Decreto nº 01924, de 11 de julio de 2011, por el que se le delega la competencia para firmar los convenios que recojan las condiciones bajo las cuales se desarrollen las diferentes actuaciones relacionadas con las actividades de la Sección de Juventud, a favor de D^a. Nuria Cogolludo Menor, Concejal Delegada de Juventud.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 10 de noviembre de 2014.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rf^a. nº 4.230).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar los Convenios a suscribir con las Entidades que más abajo se detallan derivados de la organización conjunta de la VII Semana de la Solidaridad celebrada durante los días 3 al 9 del mes en curso, así como un gasto total de 2.210,48 euros, según el siguiente desglose:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE
CRUZ ROJA	Q-2866001-G	363,00
INTERMON OXFAM	G-58236803	300,00
ADEMTO	G-45374790	400,00
AFANNES TOLEDO	G-45567658	400,00
ABUCAMAN	G-45531019	192,00
APAT	G-45652096	52,18
APANDAPT	G-45075272	70,00
AFA	G-45393485	150,00
ASOCIACION INTERMEDIACION	G-45651700	225,00
ADACE CLM	G-45525201	58,30

- **Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por el Sr. Secretario General de Gobierno y por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.**

22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
